



REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ERCILLA  
CESFAM ERCILLA

APRUEBA CONTRATO A HONORARIO./

DECRETO EXENTO Nº: 11.- /

ERCILLA, 02 de Enero de 2015.-

VISTOS :

1. Resolución Nº 330 de 1999 de Contraloría General de la República.
2. Resolución Nº 15.700 de 2012 de Contraloría General de la República.
3. Decreto Exento Nº 2450 del 26/12/2014, que aprueba presupuesto municipal, área Salud para el año 2015.
4. Certificado de Concejo Nº 138 (29/09/2014) que aprueba Dotación año 2015.
5. Ley Nº 19.378, sobre Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
6. Programa de Mejoría de la Equidad en Salud Rural suscrito con el SSAN 2015.
7. Programa de Mejoramiento de la Atención Primaria Salud Municipal.
8. Las Facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Posteriores Modificaciones.

**CONSIDERANDO :**

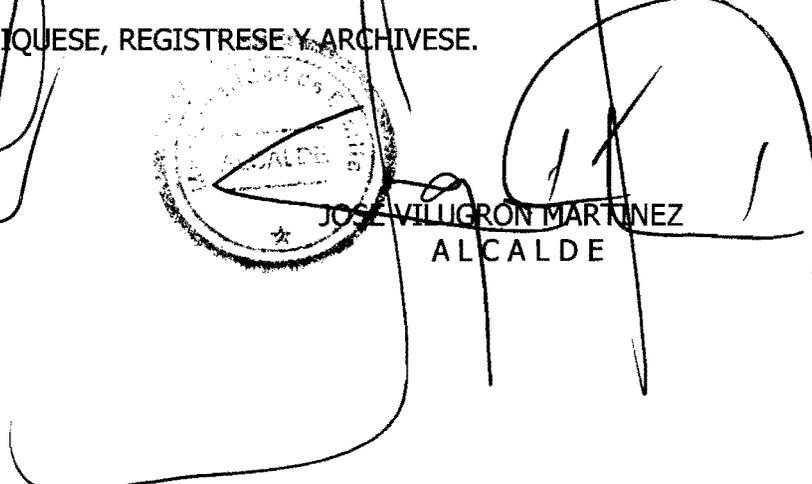
1. Que el Programa de Mejoría de la Equidad Rural, Programa Mejoramiento en la atención Primaria de Salud 2015, contempla la contratación de Recursos Humanos para poder cumplir las metas impuestas por el Ministerio de Salud, específicamente Nutricionista.

**DECRETO :**

1. Apruébese, Contrato a Honorario firmado entre el CESFAM de Ercilla y el Sr. **LUIS ANDRES CORTES CARRASCO**, RUN Nº 15.877.737-1 quien se desempeñara como NUTRICIONISTA 44 horas, en el CESFAM Ercilla y Postas Rurales desde el 02/01/2015 al 31/12/2015, según contrato adjunto.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.

  
ANA HUENCHULAF VASQUEZ  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
JOSE VILIGRÓN MARTÍNEZ  
ALCALDE

Decreto Interno Salud Nº 30 /.-  
Fecha: 02-01-2015

JVM/AHV/XDR/EHZ/ehz.

Distribución:

- Carpeta Personal.
- Interesado.
- Ley 20.285.